



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS ESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM003156

FECHA EXPEDICIÓN

16-agosto-2021

FOLIO TRÁMITE Interno del 24

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: DÍAZ DÍAZ RAMIRO

UBICACIÓN: PLAZA REFORMA.

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: LA CAFACHA

CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ

CALLE CRUCE 2: CAMARENA

GIRO: VARIOS MARQUESITAS

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 01

IMPORTE: \$636.30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2021

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	05:00:45 p	A:	11:00:45 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	05:00:45 p	A:	11:00:45 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:45 p	A:	11:00:45 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	05:00:45 p	A:	11:00:45 p		

""EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLAZA Hacia Chavero

AUTORIZO

TLAQUEPAQUE

C. BEATRIS EUGENIA ZURILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GDR

ACEPTO

DÍAZ DÍAZ RAMIRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al visto ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a terceros.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (existe o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento y préstamo del puesto a tercero persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.